

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, abril veintiocho de dos mil veintidós
Radicado: 66001311000120180061401
Asunto: Traslado sustentación recurso
Demandante: Carolina Martínez Galindo
Demandado: Carlos Mauricio Sierra Orozco
Proceso: unión marital de hecho y sociedad
patrimonial
Auto No. AC-069-2022

A punto de resolver la alzada en este asunto, se encuentra que hay una deficiencia en el trámite, en cuanto nada se ha dicho en relación con la falta de sustentación del recurso en esta instancia, tal como aparece en la constancia secretarial visible en el expediente digital al cuaderno 02SegundaInstancia, 05EjecutoriaDespacho. A ello se procede ahora, antes de adoptar la decisión final.

A pesar de que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 trae, como consecuencia de la omisión de la sustentación, la deserción del recurso, esta Sala acoge el criterio fijado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencias como la STC5497-2021 y la STC6530-2021, en sede constitucional, o la SC3148-2021, en sede ordinaria, en cuanto varió su posición en el sentido de tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado al momento de interponer el recurso¹.

Así las cosas, por Secretaría, córrase el traslado de la sustentación, con el fin de que las partes no recurrentes ejerzan el derecho de réplica, lo cual harán a través del correo electrónico

¹ 01PrimeraInstancia, archivo 15.

sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Evacuado lo anterior, pase de nuevo el expediente a despacho para dictar la sentencia de fondo.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3529dbed64072067465165c5b5c6ca16681d3680560d6934c1e5200d2745d5**
Documento generado en 28/04/2022 12:08:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**